

Ilo, 20 de Mayo del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°137-2021-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 20 de mayo del 2021, Acta Extraordinaria N°006-2021-CSST-EPS ILO S.A. de fecha 19 de mayo del 2021 e Informe N°074-2021-SSST-ORH/GAF-EPS ILO S.A. con proveído de la Gerencia General solicita la Actualización del PVPC “Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Cobranza, Clientes Especiales y Conexiones activas”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta Extraordinaria N°006-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, el Comité de Seguridad y Salud según acuerdo 1) se aprobó la Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Cobranza, Clientes Especiales y Conexiones activas”.

De acuerdo a los niveles de riesgo establecidos en la R.M. N°972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19, la determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación el peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y la vida de los trabajadores y se establecen los controles.

El presente programa cuenta con una asignación presupuestal el cual está relacionado con el aprovisionamiento para la implementación y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente plan.

Tratándose que los trabajos programados para el cumplimiento de las metas del programa, los equipos de protección personal, pruebas de diagnóstico para COVID 19 los insumos de limpieza y desinfección necesarios que deban usar el personal durante la prestación de sus servicios en las instalaciones de la EPS y en los diversos trabajos de campo y en general, serán asumidos por el contratista.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Cobranza, Clientes Especiales y Conexiones activas”, en Acta Extraordinaria N°006-2021-CSST-EPS ILO S.A. de fecha 19 de mayo del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, notificar a la oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como al Órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**